



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: pago de viáticos y/o monto de reintegros de pasajes Ceballos- Biber - Angelino - Bejarano

VISTO:

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de diversas actividades académicas se han designado docentes de otras universidades y/o ciudades; y

CONSIDERANDO:

Que dichos docentes provienen de distintas ciudades y provincias del país;

Que corresponde efectuar el pago de los viáticos a cada uno de los docentes involucrados en dichas actividades académicas efectuando la liquidación y/o reintegro de pasajes de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 453/2017 y los Decretos N° 1343/74 y 68/87;

Que el Área Económico-Financiera ha tomado conocimiento de las erogaciones realizadas;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de los viáticos y/o monto de reintegros de pasajes, según corresponda, por el Area Económica-Financiera de la Facultad, a los docentes que se mencionan a continuación y por las tareas que en cada caso se especifican:

- CEBALLOS FLORENCIA MARIA: 2 (dos) días de viáticos, a razón de \$ 61.716,38 (pesos sesenta y un mil setecientos dieciséis con 38/100) por día, por participación en el Encuentro Nacional de Programas Universitarios en las cárceles en la ciudad de Santa Fé. Imputar dicha erogación al Área Central.
- BIBER GRACIELA: 2 (dos) días de viáticos, a razón de \$ 158.228,33 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho con 33/100) por día, por concurso docente para

curso de nivelación en la escuela de letras. Imputar dicha erogación al Área de Profesorado y Concursos.

- ANGELINO MARIA ALFONSINA: 2 (dos) días de viáticos, a razón de \$ 158.228,33 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho con 33/100) por día, por concurso docente para curso de nivelación en la escuela de letras. Imputar dicha erogación al Área de Profesorado y Concursos.
- BEJARANO ANIBAL SALVADOR: 2.5 (dos y medio) días de viáticos, a razón de \$ 158.228,33 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho con 33/100) por día, por concurso docente de la Escuela de Archivología en la Cátedra: Descripción Documental. Imputar dicha erogación al Área de Profesorado y Concursos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto emergente de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.